

169



◉◉◉◉ TIRADAS ◉◉◉◉

EXTRAORDINARIAS

1934

Arxiu General de la Diputació de Barcelona. Biblioteca

Asociación de Cazadores de Barcelona



TIRADAS EXTRAORDINARIAS

en los días 28, 29 y 30 de abril
y 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo
de

1934



R.16229

IMP. FRIGOURA - P.JE. MÉNDEZ VIGO, 5 - BARCELONA

SÁBADO, 28 DE ABRIL

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3'30 de la tarde

2.º Copa Presidente de la Asociación

Pichones	6
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

3.º Copa Borés

Pichones	5
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

DOMINGO, 29 DE ABRIL

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3'30 de la tarde

2.º Copa Director de Tiro

Pichones	10
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El ganador obtendrá una reproducción de la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

Además, se inscribirá su nombre en la Copa, que quedará depositada en la Asociación de Cazadores de Barcelona, hasta su definitiva adjudicación. Para llegar a ser propietario de la Copa, deberá ganarse tres años seguidos o cuatro alternos.

Años	Ganadores	Pichones
1929	Pablo Moreno (Badajoz) .	17/17
1930	José Bolinche (Valencia) .	10/10
1931	C. Casades (Barcelona) . .	9/10
1932	J. Pitchot (idem.) . .	10/10
1933	M. Bertrand (idem.) . .	11 12

3.º Copa Barbanzolo

Pichones	5
Entrada	50 ptas
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

LUNES, 30 DE ABRIL

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3'30 de la tarde

2.º Copa Mostany, Llopart y C.^a

Pichones	5
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

3.º Copa Schilling

Pichones	5
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

MIÉRCOLES, 2 DE MAYO

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3'30 de la tarde

2.º Campeonato de 25 metros

Pichones	10
Entrada	75 ptas.

Dos ceros excluyen; derecho a igualar.
El primero ganará la Copa y 500 pesetas.
El segundo, 350 pesetas.
El tercero, 150 pesetas.

3.º Campeonato de 30 metros

Pichones	10
Entrada	100 ptas.

Dos ceros excluyen; derecho a igualar.
El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las
entradas.

JUEVES, 3 DE MAYO.

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3'30 de la tarde

2.º Copa de la "Generalitat de Catalunya"

Pichones	10
Entrada	75 ptas.
Handicap	

Dos ceros excluyen; derecho a igualar.
El primero ganará la Copa y 500 pesetas.
El segundo, 350 pesetas.
El tercero, 150 pesetas.

3.º Copa Gimeno

Pichones	5
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.
El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las
entradas.

VIERNES, 4 DE MAYO

A las 2'30 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones 1
Entrada 25 ptas.
Handicap

A las 3 de la tarde

2.º Rifa y subasta de escopetas

A las 4 de la tarde

3.º Gran Premio de Barcelona

Una Copa de plata y 5.000 pesetas

Pichones 20
(8 el primer día y 12 el segundo)
Entrada 150 ptas.
Handicap

Tres ceros excluyen; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y 2.500 pesetas.

El segundo 1.500 pesetas.

El tercero 1.000 pesetas.

Los premios que no se adjudiquen por no haber tiradores que cubran la poule, acrecerán el primer premio.

De la rifa y subasta de escopetas, percibirá la Sociedad el 10 por 100 del importe total de la poule correspondiente a las mismas.

SABADO, 5 DE MAYO

A las 2'30 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3 de la tarde

2.º Continuación del Gran Premio

3.º Campeonato a 20 metros

Pichones	10
Entrada	100 ptas.

Dos ceros excluyen; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

DOMINGO, 6 DE MAYO

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones 1
Entrada , 25 ptas.
Handicap

A las 3'30 de la tarde

2.º Copa del Exmo. Ayuntamiento

Pichones 10
Entrada 75 ptas.
Handicap

Dos ceros excluyen; derecho a igualar.
El primero ganará la Copa y 500 pesetas.
El segundo, 350 pesetas.
El tercero, 150 pesetas.

3.º Copa Arcaróns

Pichones 5
Entrada 50 ptas.

Series	{	Tiradores de 20	a 22	a 22	
		»	» 23	a 24	a 22
		»	» 24 ³ / ₄	a 26 ¹ / ₄	a 24
		»	» 27	a 28	a 26
		»	» 28	a 30	a 28

Un cero excluye; derecho a igualar.
El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las
entradas.

LUNES, 7 DE MAYO

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3'30 de la tarde

2.º Copa de la Asociación

Pichones	10
Entrada	75 ptas.
Distancias	{ Tiradores de 20 a 26 ¼ a 23
	{ » » 27 a 30 a 26

Dos ceros excluyen; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y 500 pesetas.

El segundo, 350 pesetas.

El tercero, 150 pesetas.

3.º Copa Beristain

Pichones	5
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

MARTES, 8 DE MAYO

A las 3 de la tarde

1.º Tiro de Prueba

Pichones	1
Entrada	25 ptas.
Handicap	

A las 3'30 de la tarde

2.º Copa Laplana

Pichones	5
Entrada	50 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará la Copa y el 70 por 100 de las entradas.

3.º Copa de Consolación

regalo de los ganadores de premios en estas tiradas.

Pichones	5
Entrada	75 ptas.
Handicap	

Un cero excluye; derecho a igualar.

El primero ganará 500 pesetas.

El segundo, 350 pesetas.

El tercero, 150 pesetas.

En este premio podrán tomar parte todos los señores tiradores, pero no tendrán derecho a la Copa más que aquellos que habiendo tomado parte en cuatro premios de este programa, no hayan obtenido ningún premio.

Ordenación del Handicap Unico

....

Artículo 1.º Este Reglamento sólo tendrá aplicación para las tiradas oficiales extraordinarias de las Sociedades federadas que practiquen el tiro de pichón a caja, conservando para las ordinarias el handicap que cada una tenga.

Art. 2.º Se considerarán tiradas oficiales extraordinarias, las más importantes que cada Sociedad celebre y para las que invite a las demás correspondientes.

En estas tiradas oficiales deberán disputarse premios en handicap, distancia fija y series.

El Director de Tiro de cada Sociedad donde se verifiquen las tiradas oficiales, será el encargado de nombrar tres o más árbitros, designándolos, a ser posible, entre los pertenecientes a las distintas Sociedades que concurren a estas tiradas. En el caso de que al comenzar la tirada no hubiesen sido nombrados dichos árbitros, actuarán como tales los tres primeros tiradores inscritos en la pizarra hasta que quede este requisito cumplido por el Director de Tiro.

También durante dichas tiradas, y en todos los casos de duda no previstos en el Reglamento y sus reglas de tiro, fallarán con arreglo a su leal saber

y en ender, siendo este fallo decisivo, indiscutible e inapelable.

Art. 3.º Modificarán el handicap único, no solamente el importe de los premios de programa, sino también el de todos los que se disputen en las tiradas oficiales, incluso las poules de prueba.

Art. 4.º Establecido el handicap único regirá en todas las Sociedades corresponsales, modificándose sólo por las cantidades ganadas o perdidas en las tiradas oficiales extraordinarias.

Art. 5.º El ganador de un premio o poule retrasará una distancia, por cada 500 pesetas que perciba como ganancia.

Por cada 400 pesetas perdidas, el tirador adelantará una distancia.

Solamente se computarán como pérdidas, las cantidades satisfechas como entrada o matrícula en cada premio.

Art. 6.º En los premios fuera de programa, durante las tiradas oficiales extraordinarias, habrá retraso o avance por la cantidad ganada; lo mismo sucederá con los premios para señora.

Art. 7.º Únicamente el ganador de la copa «España» o los que con él dividan, no tendrán ningún retraso por la cantidad que ganen o dividan.

Las entradas para dicha copa se considerarán siempre como pérdidas, incluso para el ganador del premio.

Como consecuencia de lo que se establece en el párrafo primero y constituyendo esto un privilegio exclusivo en favor de la referida Copa «España», en lo sucesivo tendrá penalidad el ganador de la Copa de las «Sociedades» y los que con él dividan o libren.

Art. 8.º Cualquiera que sea la cantidad ganada no podrá retrasar el tirador en un solo día más de seis distancias, quedando la cantidad sobrante como caldo en contra del mismo.

Art. 9.º Ningún tirador podrá adelantar una distancia hasta que haya perdido el saldo que suviese a su favor.

Art. 10. A los tiradores que salgan de su localidad para tomar parte en concursos de otras Sociedades, durante ocho días se les rebajará una distancia, sin que en ningún caso el tirador pueda avanzar por este motivo más de tres distancias en el año.

Si el concurso de alguna Sociedad no durara los ocho días, para conseguir la ventaja de una distancia, bastará que el tirador tome parte en todos los premios.

Cuando en los programas se establezca el premio de un automóvil u otros análogos de gran valor intrínseco o artístico, al ganador de los mismos se le cargará el 50 por 100 del valor de costo en que cada uno de ellos esté valorado, descontándose lo que divida ó libre con otros tiradores, a quienes se le cargará la deducción.

Para la aplicación del párrafo anterior, vendrá obligada la Sociedad en que se tire el premio a valorarlo, pudiendo el ganador elegir el objeto o la mitad de su valoración.

Art. 11. Cada Sociedad tendrá durante sus tiradas un empleado que se ocupará únicamente de llevar la contabilidad a los tiradores.

Art. 12. Para este objeto se llevará el libro del Handicap Unico, que estará en poder de la Sociedad en que se verifiquen las tiradas, hasta que éstas terminen, y en las que irán anotando los tira-

dores que han tomado parte en ellas, las cantidades en metálico que han ganado y dividido, entradas que han pagado y modificaciones que en consecuencia corresponda hacer en el handicap, las que regirán necesariamente en la tirada del día siguiente.

Art. 13. Terminadas las tiradas en una Sociedad, ésta queda obligada a remitir dicho libro a la que a continuación celebre las suyas.

Art. 14. Cuando de los datos del libro Handicap Unico resulte alguna modificación en la distancia de los tiradores, el empleado encargado de él se lo comunicará inmediatamente al interesado y al Director de tiro de la Sociedad, o en su ausencia a los árbitros, a fin de que la modificación surta efecto en la tirada del siguiente día.

Art. 15. No figurarán en el Handicap Unico los socios que no hayan tirado nunca en los concursos extraordinarios incorporados al libro del handicap de la Sociedad a que pertenezcan. Si alguno que se encuentre en estas condiciones quisiera tomar parte en las tiradas de la Federación, la Sociedad a que pertenezca indicará el handicap a que debe tirar, que nunca será inferior a la distancia de 24 metros. Esto no obstante, la Comisión de tiro podrá alterar en más o en menos para su efecto inmediato, dicha distancia.

La expresada Comisión de tiro para este caso, la formarán : el Director de tiro de la Sociedad de que se trate y un representante de cada Sociedad que tome parte en las tiradas, no pudiendo ser menos de tres y no teniendo voto el representante de la Sociedad a que pertenezca.

Art. 16. Todo tirador que no haya tomado parte en ninguna de las tiradas oficiales durante dos años

consecutivos, tendrá que someterse al criterio de los árbitros respecto al señalamiento de distancia en el primer concurso en que deba participar sin que éstos puedan señalarle distancia inferior a la última que tuvo en el Handicap Unico.

Art. 17. Todas las Sociedades corresponsales, en sus tiradas de concurso señalarán cuando menos un premio no inferior a 5.000 pesetas.

La Federación es quien debe estudiar y en su caso aprobar los programas.

Si alguna, por razones excepcionales, se viera imposibilitada de hacerlo así, tendrá que ponerlo en conocimiento del Comité Ejecutivo de la Federación, dando a conocer, no solamente aquélla, sino la cuantía del premio mayor que adjudique, a fin de que unas y otro sean aprobados.

Si así no fuera, las tiradas de la Sociedad que se hallare en este caso no podrán tener el carácter de Concurso de la Federación, con pérdida de todas las ventajas inherentes al mismo.

Art. 18. Será potestativo para todas las Sociedades, el incluir o no en su programa oficial la admisión de abonos para que los tiradores que lo deseen puedan tomar parte en la totalidad de los premios.

En todo caso, la cantidad que como pérdida reflejará el Handicap, será la señalada para cada matrícula.

Art. 19. En los premios de programa que excluyan dos o tres ceros y haya segundo, tercero o más premios, los tiradores se irán eliminando según vayan haciendo los que se hayan establecido, de tal modo, que si no pueden adjudicarse alguno o algunos de los mencionados premios, el importe de los

mismos pasará a aumentar la cuantía del primero.

Art. 20. Los ganadores de todos los primeros premios de programas oficiales, retrasarán una distancia por cada uno de ellos, si éstos consisten en copas u objetos, cuyo valor exceda de 500 pesetas, viniendo obligadas las Sociedades, al confeccionar su programa oficial, a determinar los premios que tengan dicha penalidad.

Art. 21. En 31 de diciembre de cada año, desaparecerán los saldos a favor y en contra de cada tirador, por metálico y premios, conservando éste la distancia a que terminó, para iniciar su handicap en el próximo año.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Art. 1.º En estas tiradas oficiales extraordinarias o de la Federación regirá el Handicap Único acordado por las Sociedades corresponsales, sujetándose al Reglamento para la aplicación del mismo.

Art. 2.º Sólo podrán tomar parte en estas tiradas extraordinarias los socios de las Sociedades corresponsales, con la única excepción de los extranjeros, en las de carácter internacional.

Art. 3.º Toda persona que desee presenciar estas tiradas necesitará llevar una tarjeta personal e intransferible firmada por dos socios, de los cuales uno por lo menos forme parte de la Directiva. Las señoras únicamente presentarán la tarjeta de invitación.

Toda tarjeta podrá ser anulada en cualquier momento por la Directiva de la Sociedad en que se celebren, cesando en el acto los derechos del portador de la misma.

Art. 4.º Los nombres de los tiradores se irán colocando en el tablón por el orden en que éstos vayan entrando en el recinto del tiro, sin que durante la tirada se puedan variar los lugares respectivos, teniendo las Sociedades la facultad de sortear la víspera para la colocación de los señores tiradores previamente inscritos.

Art. 5.º Únicamente se admitirán inscripciones hasta terminada la primera, segunda o tercera vuelta, según que en el premio, poule o piña excluya uno, dos o tres ceros, etc. Excepto en los premios o poules a varios pichones excluyendo un cero, los tiradores que lleguen con retraso al tiro tendrán derecho a inscribirse hasta que termine la segunda vuelta.

será de la Sociedad a que pertenezca el deudor, quedando obligada, además, dicha Sociedad, a notificarlo a todas las demás Sociedades, a fin de que cause baja en el libro del Handicap Unico. Esta responsabilidad alcanzará solamente a la cuenta de inscripciones y pichones pertenecientes a un sólo día.

Art. 15. No podrán tomar parte en las tiradas extraordinarias los señores tiradores que pretendan hacerlo como socios de algunas de las Sociedades corresponsales, sin pertener a la de su domicilio o región.

Art. 16. La resistencia a cumplir el Reglamento de la Federación, al que va adherido el del Handicap Unico con sus reglas de tiro y disposiciones reglamentarias, será considerada como infracción.

Art. 17. Toda queja o reclamación será dirigida al Director de Tiro por escrito.

Art. 18. El socio será responsable de los actos y obligaciones que contraigan sus invitados.

Art. 19. En las tiradas oficiales, los tiradores que salvaran o dividieran alguna cantidad, deberán dar cuenta de ello al Secretario-Escribiente, para que les haga el cargo oportuno en la cuenta del Handicap.

Art. 20. Toda persona o colectividad que haga donación de premio para ser disputado bajo determinadas condiciones en tiradas oficiales, habrá precisamente de someter dichas condiciones a la Junta o el Director de Tiro, los cuales jamás autorizarán las que no estén de acuerdo con todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 21. El tirador que por cualquier causa justificada dejara pasar su turno, será llamado de

nuevo al final de la vuelta que se está tirando y recuperará su derecho a tirar mediante el pago de una segunda matricula o entrada.

Art. 22. Las cajas o jaulas serán cinco, colocadas todas sobre un arco de círculo con un radio de 30 metros, donde el punto central de la línea que señala la distancia es de 30 metros sobre la plancha.

La caja número tres se hallará en la línea central y longitudinal de la plancha y todas ellas equidistantes cinco metros unas de otras.

Art. 23. El límite del tiro, esto es, el recinto dentro del cual han de caer y ser cogidos los pichones para que se conceptúen buenos, estará determinado y construido sobre el terreno por una red de alambre, que distará 1/ metros de cualquiera de las cinco cajas y tendrá una altura de 80 centímetros.

Art. 24. La distancia máxima a que debe colocarse el tirador será la de 30 metros; la mínima, la de 20 metros. Estas distancias serán contadas desde la caja o jaula central y estarán marcadas sobre la plancha del siguiente modo: de 20 metros a 24, en distancias de un metro; de 24 a 27, de tres cuartos de metro, y de 27 a 30, de medio metro.

Art. 25. Las tiradas en series se regularán en la siguiente forma:

Tiradores de 20	a 22	metros inclusive, a 22.			
»	» 23	» 24	»	»	» 22.
»	» 24 ³ / ₄	» 26 ¹ / ₄	»	»	» 24.
»	» 27	» 28	»	»	» 26.
»	» 28	» 30	»	»	» 28.

Los premios que se tiren a dos distancias se disputarán a 23 y 26 metros, colocados los tiradores cuyo handicap no rebase de 26 ¹/₄ a 23, y los que excedan de dicha distancia, a 26.

Art. 26. Colocado en la plancha el tirador, sus pies no deberán pasar de la línea que marque su distancia en el Handicap Unico.

Será obligatorio en las Piñas que se tiren a distancias fijas y series, colocarse el tirador a la distancia que se fije y en las de handicap donde quiera, siempre que sea mayor que la que tenga marcada en el Handicap Unico.

Art. 27. El tirador no deberá cerrar su escopeta hasta tanto que los encargados del servicio de jaulas se hayan retirado completamente a su lugar y deberá abrirla antes de retirarse de su sitio.

Art. 28. El tirador tiene derecho a disparar los dos tiros de su escopeta sobre el pichón que salga de la jaula, entendiéndose que puede hacerlo a la vez o alternativamente.

Art. 29. Durante la tirada, en todos los casos de duda que puedan ocurrir referentes a la misma, o sobre las reglas de tiro, el fallo de los árbitros será decisivo, indiscutible e inapelable.

Art. 30. La unidad de calibre, como base de cálculo de las distancias, es el 12.

El calibre 16 avanza una distancia sobre éste y dos el 20 en toda *poule* que no sea a distancia fija; en este caso los calibres mayores no dan ventaja a los menores.

Art. 31. Quedan terminantemente prohibidos, como medida de seguridad, todos los concentradores.

Art. 32. El límite máximo del peso de la carga de plomo será de 36 gramos para el 12; de 30 gramos para el 16 y de 24 gramos para el 20. El número mayor de plomos será el número 5 (dimensión española).

Art. 33. Todo tirador tiene derecho de hacer examinar por los árbitros los cartuchos de su contrincante.

Si resulta que hay infracción, el tirador culpable será excluído de la Piña, y si, por el contrario, no la hubiere, el autor de la demanda será el excluído.

Los árbitros podrán realizar la inspección de los cartuchos cuando lo crean conveniente.

Art. 34. Si el tirador fuese molestado, a juicio de los árbitros, al salir a la plancha o en el momento de tirar, éstos determinarán si el pichón debe ser *nulo*, si se fuere, en cuyo caso vendrá obligado a abonarlo el causante de la molestia.

Art. 35. El tirador, colocado en su sitio, dispuesto a tirar, deberá dar la voz de *listo* para avisar al encargado de abrir las jaulas; el encargado contestará *listo* a esta voz, y al dar el tirador la voz de *pájaro*, el encargado abrirá la jaula designada por la suerte.

Art. 36. Si la caja se abriese antes de la voz *pájaro*, el tirador puede no aceptar éste, en cuyo caso debe decir *no vale*; pero si disparase se entenderá que lo acepta con sus consecuencias. No siendo aceptado por el tirador, el precio del pichón será abonado por la Sociedad.

Art. 37. Si abierta la jaula después de decir *pájaro* éste no volase, el tirador puede o no aceptarlo; en el segundo caso debe decir *no vale* y abrir enseguida la escopeta, sin que tenga derecho a tirarle; pero abonará en ambos casos el precio del pichón.

Al pichón que no volase al salir de la jaula se le tirarán tres bolas, siendo de cuenta de la Socie-

dad si no levanta el vuelo después de tirada la tercera.

El pájaro que no vuela después de tirada la tercera bola será *nulo*, y el tirador no tendrá derecho a que se le tire una cuarta bola.

Todo pájaro posado en tierra, aun habiendo volado, puede ser rehusado antes de que vuelva a volar, siempre que no se le haya disparado.

Art. 38. Si mata el pichón parado, esto es, antes de levantar el vuelo, será considerado como *nulo*; pero si volase después del primero o segundo tiro y saliera del recinto será *malo*.

Art. 39. Todo pájaro será considerado *bueno* cuando haya sido manifiestamente cogido dentro del radio por el encargado de cobrarlo, sea hombre o perro, según se esté actuando en la tirada.

Art. 40. Una sola persona o un perro podrán coger el pichón muerto; la primera no podrá salirse del recinto para tomarle la vuelta ni valerse de ningún objeto para facilitar su captura. En el caso de que fuere perro quien no encontrase el pichón, una sola persona podrá ir a indicarle el sitio en donde se encuentre.

Art. 41. Si el pichón se parase sobre cualquier objeto que radique dentro del límite, sobre la red que lo determina o se sostuviese agarrado a la malla de aquélla, se enviará el perro o el hombre de servicio, considerándose *bueno* si es cogido dentro del límite, y *malo* si se saliese de él.

Art. 42. Todo pichón que salga del límite será considerado como *malo*, aunque volviese a caer en él; pero si el pichón herido saliere del límite por una abertura hecha en la red o por una de las

puertas que se hallara abierta o mal cerrada, será considerado como *bueno*.

Una vez el pichón herido esté en la mano del hombre o en la boca del perro, si se escapara y saliera volando será considerado como bueno.

El perro no se soltará sino una vez disparados los dos tiros o cuando lo pida el tirador o se retire este de su sitio.

Art. 43. Si la escopeta no funcionase, por descomponerse, a juicio del árbitro, sin que el tirador lo haya apreciado antes, éste tendrá derecho a otro pichón, pero abonando el importe del primero.

Cuando por dos veces consecutivas falle un cartucho o no funcione el disparador, si insistiera el tirador en hacer uso de la misma escopeta por tercera vez y el cartucho fallara, el pájaro será considerado *malo*.

Si fuere culpa del tirador, por ejemplo, por no haber cargado o montado la escopeta, el pichón se contará como *malo*, abonando su importe el tirador.

Art. 44. Si fallase el cartucho del primer disparo y disparase el segundo, pierde el tirador su derecho a otro pichón, a no ser que fallase también el cartucho del segundo disparo, el tirador abonará el precio del pichón.

Art. 45. Si en el segundo tiro fallase el cartucho, habiendo errado el pichón con el primero, procede tirar otro pichón. En este caso se cargará el primer cañón con un cartucho de pólvora solamente, no pudiendo hacer uso del segundo hasta disparar el primero, precisamente, volando el pichón; si dispara los dos tiros a un tiempo y mata el pájaro, es *nulo*, y si no mata, *malo*.

Cuando al tirador le fallase el segundo tiro, es-

tando el *pájaro* en el suelo y quisiera rematarlo, deberá hacer seña al encargado del perro para que no lo suelte, con objeto de darle tiempo para cargar de nuevo. Si esta señal no fuese advertida y al llegar el perro el *pájaro* saliera volando, en este caso será considerado como *bueno*.

Art. 46. Cuando el tiro es a un pichón solo y salieran dos a la vez, el tirador puede reclamar la nulidad; pero si disparase, ya sea sobre uno o los dos, sufrirá las consecuencias, entendiéndose para los efectos de la *poule* que el primer *pájaro* sobre que dispara es el que acepta. Si errara éste del primer tiro y disparase sobre el segundo, matándole, se le contará *malo*, viniendo obligado a satisfacer el importe de los dos *pájaros*.

En caso de reclamar la nulidad o de no tirar más que un solo *pájaro*, los dos o el segundo respectivamente serán de cuenta de la Sociedad.

Art. 47. Cuando el tiro es a carambola, es decir, a dos pichones, y se abran más de dos jaulas, el tirador queda sujeto a la regla 46, teniendo en cuenta los pichones escapados.

También podrán tirar *piñas* a una o más carambolas, ganando el que al concluir el número de ellas estipulado hubiera hecho una o más, y en su defecto, mayor cantidad de *pájaros buenos*.

Si al tirar una carambola se mataran los dos pichones de un tiro, la carambola es buena.

Si en la *piña* de carambolas, a la voz de *pájaro* no se abriera más que una jaula, el pichón será de cuenta de la Sociedad.

La carambola es siempre *nula* si después de tiradas tres bolas, los dos pichones o uno de ellos no volasen. En tal caso será de cuenta de la Sociedad

el valor de los pichones. Si alguno de éstos fuese muerto, se considerará *nulo*.

Art. 48. El tirador que abandone su puesto después de tirar el primer tiro, perderá el derecho a tirar el segundo. Si tirase el segundo después de abandonar su sitio, el pichón será declarado *mallo*.

El tirador podrá, sin embargo, separarse a la derecha o a la izquierda para rematar el pájaro caído, si estuviese oculto por una caja.

Art. 49. Ningún socio examinará en su mano el pichón antes de ser colocado en la jaula.

Art. 50. Todo socio que lleve escopeta al tiro, la dejará inmediatamente en el sitio destinado al efecto, no pudiendo tenerla en la mano más que cuando sea llamado para tirar, e inmediatamente después de haber tirado la volverá a colocar, descargada, en el armero.

Art. 51. Todo tirador que tome parte en los concursos oficiales vendrá obligado a conocer estas reglas de tiro y el Reglamento del Handicap Unico, sin que la ignorancia de las mismas justifique ni excuse su infracción.

Disposiciones Adicionales

El presente Estatuto comenzará a regir el día primero de enero de 1934.

Los concursos de carácter internacional se regirán por un Reglamento y handicep especial, adaptados a la ordenación internacional.

NOTAS

- 1.º Las tiradas terminarán a las siete y media de la tarde.
- 2.º Los ganadores del «Gran Premio» contribuirán con CINCUENTA pesetas a la Copa Consolación; y con VEINTICINCO pesetas los de todos los restantes de este Programa.
- 3.º Todos los días, desde la una y media, hasta la hora de empezar el Programa, podrán tirarse pichones de ensayo.
- 4.º Este Programa y las Disposiciones referentes al mismo, han sido aprobados por la Junta Directiva, convocada y reunida para este fin.

RF-14-52